



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02559252-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP Convenio con Cáritas Diocesana “Santa Teresa de Jesús”

---

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 10.592, y los Decretos 510/2021 y N° 4619/93, y el Expediente N° EX-2021-02559252-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y Cáritas Diocesana “Santa Teresa de Jesús”, a cargo del Centro de Día “Santa Teresa de Jesús”, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021 le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguas de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma "Centro de Día", con el fin de subvencionar a personas con discapacidad, de ambos sexos, tengan o no familia, que por su nivel no puedan acceder al trabajo protegido, egresados o en edad de haber egresado de la escuela primaria especial, o niños cuyo grado de discapacidad no esté contemplado en la currícula de educación especial, una vez cumplida la etapa de estimulación;

Que por Resolución N° 2312/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por Resolución N° 2927/16, para el Subprograma Centro de Día, se fijó un valor mensual en concepto de beca de pesos un mil quinientos (\$1.500) por beneficiario;

Que por RESO-2021-792-GDEBA-MDSGP, de fecha 22 de abril de 2021, se incrementaron a partir del 1° de noviembre de 2020, los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00) para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla un plazo de vigencia de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y ello sujeto al acto administrativo que así lo disponga;

Que el Ministerio destinará quince (15) becas de pesos dos mil ochocientos (\$2.800), la que se abonará en forma mensual y por la cantidad de becados;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, Certificado de Inscripción en el Registro expedido por la Dirección Nacional de Culto Católico, autorización a la firma, copia de DNI del Presbítero representante, se detallan los datos de la cuenta bancaria correspondiente, Certificado de inscripción del Registro Único de Organizaciones Sociales y Civiles (RUO), y Proyecto de Funcionamiento;

Que en números de orden 8 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Cáritas Diocesana "Santa Teresa de Jesús", a cargo del Centro de Día "Santa Teresa de Jesús", de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown;

Que en números de orden 10 y 12 han intervenido la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente;

Que en número de orden 18 se acompaña solicitud de gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 25 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 29;

Que en número de orden 33 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto 510/2021, el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y Cáritas Diocesana “Santa Teresa de Jesús”, a cargo del Centro de Día “Santa Teresa de Jesús”, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Centro de Día, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo I (IF-2021-10647497-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos quinientos cuatro mil (\$504.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad. Cumplido, archivar.

